

“JUGUETES NAVIDAD, QUILLÓN 2020”.

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N°3395/

QUILLÓN, 12 NOV 2020

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“JUGUETES DE NAVIDAD, QUILLÓN 2020”**;
3. Programa Social N°16, de fecha 04 de noviembre de 2020;
4. Memorándum N°250, de fecha 05 de noviembre de 2020, en donde se solicita elaboración de Decreto Alcaldicio, que apruebe Programa Social N°16/2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
5. Decreto Alcaldicio N°3.281, de fecha 05 de noviembre de 2020, que aprueba Programa Social N°16/2020;
6. Ficha Técnica N°284, de fecha 06 de noviembre de 2020;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 151/20 de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;



15. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
18. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
19. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
21. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
22. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
23. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
24. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
25. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
26. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir juguetes navideños para regalar a los niños y niñas de la comuna, que se encuentran en el rango de edad entre 0 a 13 años y 11 meses, personas con discapacidad, adultos mayores postrados y embarazadas, quienes recibirán los obsequios a través de juntas de vecinos, y dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario para aquellos sectores que no cuenten con unidad vecinal.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**JUGUETES DE NAVIDAD, QUILLÓN 2020**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**JUGUETES DE NAVIDAD, QUILLÓN 2020**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo

dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

DEPARTAMENTO	NOMBRE
Directora DIDECO (S)	Sra. Yanet Tobar González
Encargada Organizaciones Comunitarias DIDECO	Srta. Pamela Garrido Melo.
Apoyo administrativo en Dideco	Sra. Beatriz Zúñiga Valenzuela
Secretario Municipal Ministro de Fe	Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

- 3. APRUÉBASE,** las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“JUGUETES DE NAVIDAD, QUILLÓN 2020”**:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **“Juguetes de Navidad, Quillón 2020”**
 MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
 UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN (DIDECO)
 UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

1) GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren a llamado a Propuesta Pública para actividad **“Juguetes de Navidad, Quillón 2020”**.

2) DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.

c) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **“Juguetes de Navidad, Quillón 2020”**, de acuerdo a lo solicitado.

d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

e) Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

f) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del

Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

g) Bases Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **"Juguetes de Navidad, Quillón 2020"**.

h) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de seriedad de la oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución del servicio, según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

i) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

j) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

3) APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4) CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todos los "Proyectos, programas o actividades" solicitados en las Bases Técnicas y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- C. Decreto N° 114 de fecha 04 de mayo de 2005, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile junto con su modificación a través de decreto N° 46 de fecha 22 de octubre de 2009 y toda normativa vigente aplicable para el requerimiento de la presente licitación.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5) DEL SERVICIO

El servicio contempla la adquisición de 4.100 (cuatro mil cien) unidades de juguetes de navidad destinados a niños y niñas entre 0 y 13 años 11 meses de edad, personas con discapacidad, adultos mayores postrados y embarazadas.

6) DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto máximo, es de **\$23.000.000.-** (Veintitrés millones de pesos), IVA incluido, por concepto **Adquisición de Juguetes de Navidad**, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

7) DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Según calendario publicado en Chile Compra.

Los juguetes deberán ser entregados en Bodega Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250 de Quillón, previa coordinación con la Unidad Técnica Municipal- Dirección Desarrollo Comunitario, con el propósito de disponer un funcionario responsable de la recepción de los bienes. No serán recibidos aquellos artículos que presenten fallas y/o deterioro producto de su traslado o fabricación, siendo responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de dos días hábiles. Horario de atención de la Bodega Municipal es el siguiente: Días hábiles de 8:30 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 17:00 horas.

7.1 Entrega de muestras y encargada de su recepción

Cada oferente participante de la presente Licitación, deberá enviar complementariamente una muestra de cada tipo de juguetes ofertados con sus correspondientes especificaciones de composición del material de fabricación e instrucciones de uso impresas en idioma español, con la indicación de la edad y sexo que corresponda, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas. Las muestras deberán venir embaladas en cajas cerradas con indicación expresa de la empresa oferente, conjuntamente con una Guía de Despacho que facilite su posterior devolución.

La recepción de las muestras será el día viernes 20 de noviembre de 2020, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad, horario de atención de 8:30 horas a 13:00 horas. Las que serán derivadas a la Sra. Yanet Tobar González, Directora Desarrollo Comunitario (S).



8) DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9) CALENDARIO DE LICITACIÓN

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 hrs.
Recepción de las muestras	Viernes 20 de noviembre de 2020, en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en horario de atención 08:30 a 13:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:30 hrs.
Recepción garantía fiel cumplimiento de contrato	Dentro de 3 días hábiles posterior a la adjudicación, debe ser ingresada por oficina de partes, hasta las 13:00 hrs.

10)CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11)RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las

respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos word, excel, jpg o pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del Oferente, según formato, por su representante legal.
Formulario N°1.
- B. Declaración Jurada, según formato, firmado por su representante legal.
Formulario N°2.
- C. Documento que certifique iniciación de actividades y copia de patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 de las presentes Bases. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de adjudicación, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.
- D. Fotocopia de a lo menos 3 (tres) Órdenes de Compra o Facturas, por un monto igual o superior a \$1.000.000 (Un millón de pesos) IVA incluido, otorgadas por Organismos Públicos, que den cuenta de la experiencia del oferente en Licitaciones Públicas del rubro objeto de la presente Licitación. Dichos documentos no podrán tener una antigüedad superior a dos años contados desde el Acto de Apertura (escaneados).
- E. Documento Notarial suscrito por el oferente, en que se acredite cumplimiento cabal de lo establecido en el Decreto Supremo N° 114 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.06.2005, que aprueba el "Reglamento sobre Seguridad de los Juguetes" vigente, respecto de la totalidad de los juguetes ofertados (escaneado).

12.2 Archivo Propuesta Técnica, deberá incluir:

- A. Especificaciones Técnicas, descripción y fotografía de cada juguete.
- B. Formulario Técnico Económico, presupuesto detallado, completado por el oferente. **Formulario N°4 Presupuesto Detallado.**
- C. Carta Compromiso de entrega de los productos envueltos en papel de regalo.
Formulario N°5 Servicios Adicionales.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- A. Oferta Económica, según formato, firmado por su representante legal.
Formulario N°3

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.



Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13) DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

A. Producto: Se debe contar con los siguientes requisitos mínimos

ITEM	DESCRIPCIÓN
Adquisición juguetes de navidad para niños y niñas, personas con discapacidad intelectual, adultos mayores postrados y embarazadas de la comuna de Quillón.	Según bases técnicas adjuntas.

14) APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

15) DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Oferente y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El proponente que se adjudique la oferta deberá presentar una boleta de garantía o vale vista que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor contractual, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Dirección Desarrollo Comunitario, Rut 69.141.400-0.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor.

El documento en garantía solo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la

Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

16) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Sra. Yanet Tobar González, Directora Desarrollo Comunitario (S), o a quien designe.
- Srta. Pamela Garrido Melo, Encargada de Organizaciones Comunitarias (S), o a quien designe.
- Sra. Beatriz Zúñiga Valenzuela, Apoyo administrativo en Dideco.
- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal en la calidad de Ministro de Fe, o a quien designe.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el Señor Alcalde mediante decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	30%
CALIDAD Y APRECIACIÓN FÍSICA	40%
EXPERIENCIA	20%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	10%
TOTAL PONDERACIÓN	100%

Precio		Formula:		
(Se considerará el precio total según anexo: formulario oferta económica)		$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a Ponderar}$		
Calidad y Apreciación	Calidad 30%	Se evaluará lo establecido en Bases Técnicas con relación a la materialidad, garantías, rotulado, pinturas, piezas etc.	Cumple con los requerimientos exigidos, materialidad, dimensiones, capacidad, garantía.	100 pts.
			Cumple parcialmente con los requerimientos exigidos, materialidad, dimensiones,	70 pts.

			capacidad, garantía, sin embargo, la comisión estima que es apto para adjudicar.	
			No Cumple con los requerimientos exigidos.	0 pts.
			Presenta productos en su respectivo envase de origen y envueltos en papel de regalo.	100 pts.
			Juguete solo con el envoltorio en papel de regalo.	70 pts.
Apreciación Física 10%	Entrega de muestras		Producto no presenta envoltorio.	Fuera de Base
			Mayor experiencia	100 pts.
			Segunda y demases mayor experiencia	80 pts.
Experiencia	Se evaluará teniendo en consideración lo solicitado en el punto 12.1 letra d)		Tercera y demases mayor experiencia	50 pts.
			No cumple con los requisitos exigidos	0 pts.
Cumplimiento de requisitos administrativos	Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl			100 pts.
			Presenta documentos fuera del plazo primitivo	20 pts.

FORO INVERSO.

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos, el cual se restringe a 25 horas para dar respuesta.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio sea ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al Señor Alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con esta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

EMPATE

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **CALIDAD Y APRECIACIÓN FÍSICA**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **OFERTA ECONÓMICA**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **EXPERIENCIA**.

17)ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18)ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19)ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en **01** estado de pago, una vez que se hayan entregado a la comunidad con éxito la totalidad de lo acordado según las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, previo certificado de la Directora Desarrollo Comunitario.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias por Oficina de Partes.

- A. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- B. Carta solicitud de pago.
- C. Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de los productos requeridos, dentro de los plazos establecidos.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad solo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

20) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el producto ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

21) DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

CAUSAL	MULTA
No entregar dentro de los plazos establecidos con un tope de 5 días corridos.	2 UTM por día
Entregar set o kit de productos incompletos	1 UTM por evento
Entregar set o kit de productos defectuosos	1 UTM por evento

Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega.

Procedimiento multas:

- Emisión de informe por la no entrega de productos, cantidad incompleta o defectos en los mismos, del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

22) TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

Las causales para dicho proceso serán las siguientes:

- Por atraso en la entrega de los productos por más de tres días.
- Si más del 15% de los productos entregados se reciben de forma defectuosa.
- Que el producto entregado no corresponda a lo ofertado, en cuanto a calidad, materialidad y rotulado, entre otros atributos.
- Además de las causales indicadas en la Ley de compras vigentes.

En caso de término anticipado del contrato, la Municipalidad tendrá la facultad de adquirir los productos con cargo al estado de pago que estaba considerado para el oferente.

23) DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO